



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

WADE MAHIA, SAMBA "WADE" (R.C. Deportivo de La Coruña)
CAO SANCHEZ, NICOLAS "CAO" (Pontevedra C.F.)
MOLINA EIRIS, PABLO (S.D. Compostela)
SILVA RODRIGUEZ, ANDRES (CD Lugo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

FERNANDEZ DEL BLANCO, PABLO "FERNANDEZ" (Tsk Rocés)
VÁZQUEZ RIVAS, RODRIGO "VAZQUEZ" (S.D. Compostela)
VÁZQUEZ LÓPEZ, YERAY (S.D. Compostela)
VILLAGARCÍA VILLAR, ALEXANDRE "VILLAGARCIA" (CD Lugo)
BENITO CAYON, GORKA (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
ALVAREZ SERBAN, MARIO "ALVAREZ" (Racing Club Ferrol)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

OLIVAR SANCHEZ, NEL "OLIVAR" (Real Sporting de Gijón)

Por perder deliberadamente el tiempo

FRAGA GARRIDO, ALEXANDRE "FRAGA" (R.C. Celta de Vigo)
Ferreiros López, Raúl "FERREIROS" (CD Lugo)
Perez Edrosa, Adrian "PEREZ" (CD Lugo)
PEDRAJA DIEZ, SAMUEL "SAMUEL" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
GARCIA CAMBA, DANIEL "GARCIA" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Lopez Martinez, Ivan "IVAN" (Real Racing Club de Santander)
CAGIGAS RUIZ, GONZALO "CAGIGAS" (SD Solares-Medio Cudeyo)
BENITO SANTIAGO, PABLO (SD Solares-Medio Cudeyo)
RODRIGUEZ GUALLAR, NOAH "RODRIGUEZ" (R.C. Celta de Vigo)
ALVAREZ RABANAL, VICTOR (Tsk Rocés)
MOURIÑO MARTINEZ, FABIAN "MOURIÑO" (E.D. Val Miñor Nigran)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Grajales Pereira, Jorge "GRAJALES" (Pontevedra C.F.)
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIO "FERNANDEZ" (Real Sporting de Gijón)
RODRIGUEZ CASTAÑERA, DARIO (SD Solares-Medio Cudeyo)
PEREIRA VACAS, PABLO (Tsk Rocés)
BLUM RUIZ, JOSE (Club Bansander)
CASAR ZUBIAURRE, LUCAS (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
RUIZ BOLADO, DAVID (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Alvarez Veiga, Anton "ALVAREZ" (Racing Club Ferrol)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ANIEVAS GIL, BRUNO (Club Bansander)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Tenreiro Rodriguez, Joel "TENREIRO" (Racing Club Ferrol)

diferentes partidos. (Artículo: 119)
1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

RODRIGUEZ GOMEZ, IKER "RODRIGUEZ" (R.C. Celta de Vigo)

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

FERNANDEZ DIEZ, GONZALO "GONZALO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

FERNANDEZ ISASA, XUBAN "FERNANDEZ" (Real Sociedad de Fútbol)
Lucas Caspistegui, Aitor "LUCAS" (CD Vasconia)
ARANGUREN GARAY, AIMAR "ARANGUREN" (CD Vasconia)
OUALDOUMMOU OFKIR, ACHRAF "OUALDOUMMOU" (CD Villegas)
ARRONIZ ORTIZ DE GUZMAN, JON "ARRONIZ" (CD Aurrera de Vitoria)
ALAVA LARREA, ASIER "ALAVA" (Deportivo Alavés)
Perez Cortes, Raul "PEREZ" (Deportivo Alavés)
LOPEZ, DIEGO ANDRES "LOPEZ" (Santutxu F.C.)
BELAR DE GAMINDE, NICOLAS "BELAR" (Santutxu F.C.)
MUGICA PABLO, OIER (CD Betoño)
CABALLERO GONZALEZ, CARLOS ANDRES (CD Betoño)
Monreal Insausti, Eneko "MONREAL" (SD Eibar)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CESTONA GALVETE, MARTIN (CD Villegas)
HONTORIA RUIZ, DANIEL "HONTORIA" (Santutxu F.C.)
Martínez García, Adrián "MARTÍNEZ" (Club Atlético Osasuna)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

VILA AZPIAZU, TELMO "VILA" (Danok Bat Club de Fica)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

EZKERRA IRASTORZA, NAIER "EZKERRA" (Real Sociedad de Fútbol)
ISASA TORREA, BEÑAT "ISASA" (Real Sociedad de Fútbol)
MANTEROLA LARRARTE, ANER "MANTEROLA" (CD Vasconia)
RIAÑO AYESTA, OIER (CD Vasconia)
URRACA DIAZ, JAVIER "URRACA" (CD Villegas)
LOPEZ MARTINEZ, AARON "LOPEZ" (Santutxu F.C.)
OLAIZ ALDAZ, XABIER "OLAIZ" (Antiguoko Kirol Elkartea)
AGUILAR URTUBIA, EDUARDO "AGUILAR" (Union Deportiva Logroñes)
BINZA RUBIO, PARIS HONORE "BINZA" (CD Betoño)
ARRATIBEL FRADE, IÑIGO (CD Betoño)
URRESTARAZU CARRERAS, MIKEL "URRESTARAZU" (Athletic Club)
Ortigosa Suarez, Aritz "ORTIGOSA" (C.D. Oberena)
López De Arechavaleta García, César "LÓPEZ DE ARECHAVALETA" (A.D. San Juan)
Agirrebengoa Fernandez, Ekaitz "AGIRREBENGOA" (SD Leioa)
Lete Moñux, Oier "LETE" (SD Eibar)
Castañeda Martinez, MATEO "CASTAÑEDA" (Club Atlético Osasuna)
Iturria Urdanoz, Iñigo "ITURRIA" (Club Atlético Osasuna)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

VENTOSA HERNANDEZ, IKER (CD Vasconia)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

| | |
|---|---|
| IRIZAR LEKUE, HUR "IRIZAR" (Danok Bat Club de Fica) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Arroyo Sagasti, Markel "ARROYO" (SD Leioa) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Arana Morla, Jon Ander "ARANA" (Club Atlético Osasuna) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Goñi Gastesi, Egoi "GOÑI" (C.D. Oberena) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
|---|---|

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| FERNANDEZ DE MONTOYA SABANDO, GONZALO "FERNANDEZ DE MONTOYA" (CD Villegas) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |
|---|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|-------------------------------------|--|
| SEGURA TEJADA, JULIO (CD Villegas) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|-------------------------------------|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

MURASKA, ADRIANS "MURASKA" (U.D. Cornellà)
LANDI MUSSUTO, VALENTINO (U.D. Cornellà)
COMAS HUTTEN, PAU LLUIS "COMAS" (C.D. Constancia)
Fernandez Gomez, Xavi "FERNANDEZ" (C.E. Sabadell F.C.)
LEÓN GIMENEZ, BRUNO "LEON" (C.E. Sabadell F.C.)
SENE SARR, SEYDINA OUMAR (UD Montecarlo)
LOPEZ RICART, ALAGE-SANHA (C.F. Damm)
LOSFABLOS MESTRE, ALVARO "LOSFABLOS" (S.D. Huesca)
FARELL LÓPEZ, MARTÍ "FARELL" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
KOUROUMA KOUROUMA, BABA (F.C. Barcelona)
OLIVENCIA MARTIN, YOEL "OLIVENCIA" (C. Gimnástic Manresa)
DELUCHI, RENZO EZEQUIEL (C. Gimnástic Manresa)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

CORDENTE OLIVA, GERARD "CORDENTE" (C. Gimnástic Manresa)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

SUILS CALZON, PABLO "SUILS" (UD Montecarlo)
LOPEZ PASCUAL, PAU "LOPEZ" (Girona F.C.)
COULOMBE MONTENEGRO, THOMAS DEAN "COULOMBE" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
RETORNANO SEBASTIAN, JAVIER "RETORNANO" (Zaragoza-Racing Club)
SANTOS SIERCO, DIEGO (Zaragoza-Racing Club)

Por perder deliberadamente el tiempo

MANOLACHE, MARCOS MARIAN "MANOLACHE" (Real Zaragoza)
KOTOVSHCHIKOV, MAKAR (R.C.D. Espanyol de Barcelona)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

SIDIROPOULOS, ANASTASIOS (R.C.D. Mallorca)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

QUIROZ LAOSA, ALEJANDRO "QUIROZ" (Girona F.C.)
BLANCAS SANAGUSTIN, JAIRO "BLANCAS" (Zaragoza-Racing Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

PEMBERTON, VINCENT NINIAN DAVID (C.E. Sabadell F.C.)
DE GREGORIO MEDIEL, SANTIAGO "DE GREGORIO" (UD Montecarlo)
Diouf Mbaye, Famara "DIOUF" (UD Montecarlo)
Angles Maseras, Roger "ANGLES" (Gimnastic de Tarragona)
ANGLADA GARCIA MIRANDA, GUILLEM "ANGLADA" (C.F. Damm)
MARTÍN LOZANO, LUCAS (Girona F.C.)
VILLANUEVA IGLESIAS, PABLO "VILLANUEVA" (Girona F.C.)
SILVERO LUCAS, POL "SILVERO" (Girona F.C.)
ESCODA SUÑER, DAVID "ESCODA" (Girona F.C.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Biarge Ibor, Pablo "BIARGE" (S.D. Huesca)
Colocho Morales, Itzel "COLOCHO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
GONZALEZ ANGULO, GUILLERMO "GONZALEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
VILLAR LEYENDA, PEDRO "VILLAR" (F.C. Barcelona)
MENDES VICENS, IAGO (R.C.D. Mallorca)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| RUIZ RODRÍGUEZ, JONATHAN (Girona F.C.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| RUIZ RODRÍGUEZ, JONATHAN (Girona F.C.) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

MONTES CUADRI, MANUEL "MONTES" (Unionistas de Salamanca C.F.)
LOPEZ DE LA IGLESIA, PEDRO "LOPEZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)
RINCON MILLAN, NICOLAS "RINCON" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Garcia Belda, Jorge "GARCIA" (Las Rozas CF)
MARTINEZ VAZQUEZ, ADRIAN "MARTINEZ" (Club Atlético de Madrid)
MORALES DIAZ, JOSE (C.D. Col. Diocesano)
SAHO, MODOU LAMIN (C.D. Col. Diocesano)
AUGUSTE PAOLUCCI, BELTRAN "AUGUSTE" (C.D. Leganés)
BACHILLER ROMAN, IKER "BACHILLER" (C.D. Leganés)
MELERO CAMARA, PABLO "MELERO" (Getafe C.F.)
CERRATO MUÑOZ, ENEKO "CERRATO" (CD Badajoz)
ANTUNEZ MADRIGAL, FRANCISCO "ANTUNEZ" (CD Badajoz)
IGLESIAS PEREZ, GERMAN (Burgos C.F.)
ESCOBAR ANGULO, JORGE "ESCOBAR" (Rayo Vallecano de Madrid)
BELLOSILLO PLAZA, PABLO "BELLOSILLO" (Rayo Vallecano de Madrid)
MERINO BENITO, JAIME "MERINO" (Rayo Vallecano de Madrid)
DOMINGUEZ DEL GIORGIO, TOMAS ELOY (CF Trival Valderas Alcorcón)
AYUUBA, LARRY (CF Trival Valderas Alcorcón)
MALDONADO PEREZ, LEO "MALDONADO" (AD Sporting Hortaleza)
RODRIGUEZ CORDERO, ADRIAN (Real Valladolid C.F.)
CABALLERO TENA, DIEGO "CABALLERO" (U.D. La Cruz Villanovense)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ALVAREZ MANSILLA, JUAN CARLOS "ALVAREZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)
MARRERO SANTANA, MARCOS (Unionistas de Salamanca C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

RUIZ PUERTA, JOSE MANUEL "RUIZ" (Burgos C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

CUELLAR PEREZ, MARTIN "CUELLAR" (Getafe C.F.)
BORREGO MATEO, IZAN "BORREGO" (Getafe C.F.)
LOPEZ PRADOS, LEO "LOPEZ" (CD Badajoz)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ARIAS VALLEJO, MIGUEL "ARIAS" (Las Rozas CF)
TORRELLAS DURÁN, ÓSCAR (Club Atlético de Madrid)
MARTÍN MALO, ALVARO "MARTIN" (CD Badajoz)
CISSE BOCANDE, REMY TALLA "CISSE" (Burgos C.F.)
PEREÑA NADAL, RUBEN "PEREÑA" (Rayo Vallecano de Madrid)
MESONERO ALARCON, GERMAN "MESONERO" (Rayo Vallecano de Madrid)
GARCIA GIL HIDALGO, IZAN "GARCIA GIL" (AD Sporting Hortaleza)
GALANTE DOMINGUEZ, DENNIS "GALANTE" (Real Valladolid C.F.)
Sanchez Perez Serrano, David "SANCHEZ" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| BELDA HERRAIZ, CARLOS "BELDA" (C.D. Leganés) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Porcel Polo, Hugo "PORCEL" (Getafe C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| LOZANO TURCIOS, GAEL JUVINI "LOZANO" (CF Trival Valderas Alcorcón) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

II-CLUBES

| | |
|-------------------|--|
| A.D. Union Adarve | Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 117) |
|-------------------|--|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|---|
| HERRERO SANCHEZ, JUAN JOSE (Las Rozas CF) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| MASA PERLIPPE, JOSE SAMUEL (Las Rozas CF) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |
| CARRO BLANCO, MATEO (A.D. Union Adarve) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |
| PASCUAL REPISO, GONZALO (Rayo Vallecano de Madrid) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |
| GALIANO MORON, FERNANDO (CF Trival Valderas Alcorcón) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| VALDIVIA MONTES, GONZALO "VALDIVIA" (AD Sporting Hortaleza) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| ESCOBAR CARMONA, ANGEL (U.D. La Cruz Villanovense) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

SUAREZ ESTEVEZ, MANUEL ALEJANDRO "SUAREZ" (C.D. Marino)
O'SHANAHAN CHANQUE, LEOPOLDO JAVIER "O'SHANAHAN" (U.D. Villa de Santa Brigida)
SEBASTIAN BETANCOR, IAN (U.D. Villa de Santa Brigida)
CASTELLANO BENITEZ, ALVARO (C.D. La Oliva)
ELVIRA CORUJO, PABLO "ELVIRA" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
CASANOVA MENDOZA, ADRIAN "CASANOVA" (C.D. Sobradillo)
DORTA MARTIN, EDGAR "DORTA" (C.D. Sobradillo)
MEJIAS BERCIANOS, SERGIO JESUS "MEJIAS" (C.F. Juventud Laguna)
KONATE, NAMAKAN (C.F. Juventud Laguna)
MELIAN GUTIERREZ, BORJA "MELIAN" (C.F. Union Viera)
YANES ACOSTA, DAVID "YANEZ" (C.D. Tenerife)
TRUJILLO GUTIERREZ, OLIVER "TRUJILLO" (C.D. Tenerife)
HERNANDEZ DIAZ, LEONEL "HERNANDEZ" (U.D. Las Palmas)
LOPEZ GARCIA, YADID GABRIEL "LOPEZ" (A.D. Huracan)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Robaina Hernandez, Alvaro "ROBAINA" (U.D. Villa de Santa Brigida)
HERNANDEZ HERNANDEZ, AYOZE (C.D. Longuera Toscal)
SANTANA DELGADO, NAUZET "SANTANA" (C.F. Union Viera)
VELAZQUEZ MEDINA, MENCEY DEL CRISTO "VELAZQUEZ" (CEF Puertos de Las Palmas)
RODRIGUEZ PUJOL, ALVARO "RODRIGUEZ" (A.D. Huracan)

Por perder deliberadamente el tiempo

DRUCIOC, JULIAN "DRUCIOC" (C.D. Marino)
GUERRA GONZALEZ, DANIEL "GUERRA" (C.D. Mensajero)
SUAREZ LEON, DAVID "SUAREZ" (U.D. Las Palmas)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

UMPIERREZ CASTRO, DANIEL (C.D. Tenerife)
Sanchez Perez, Rayco "SANCHEZ" (C.D. Mensajero)
VAN DER HOEVEN RODRIGUEZ, MARCO "VAN DER HOEVEN" (C.D. Mensajero)
Rodriguez Francisco, Hugo "RODRIGUEZ" (C.D. Mensajero)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ROSA RAMOS, LIONEL JOSE "ROSA" (C.D. La Oliva)
GUTIERREZ MEDINA, SAMUEL ESTEBAN (C.D. La Oliva)
NUÑEZ GONZALEZ, HUGO (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
QUIÑONES ANGULO, YEISON ANDREY (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
HERRERO CABRERA, DANIEL "HERRERO CABRERA" (C.D. Sobradillo)
RAMOS MEDINA, CRISTIAN YERAY "RAMOS" (C.D. Sobradillo)
Labao Pacheco, Marcos "LABAO" (C.F. Union Viera)
GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS "GONZALEZ" (C.F. Union Viera)
OBIEKWE, DAVID TOBENNA (C.F. Union Viera)
PEREA DIAZ, JOEL AYTHAMI "PEREA" (At. Barranco Hondo)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

JIMENEZ ESPINO, EIDAN (CEF Puertos de Las Palmas)
GOMEZ WADHWANI, ANIL "GOMEZ" (C.D. Mensajero)
GIL LUIS, OSCAR SHIMELIS (U.D. Las Palmas)
Gonzalez Amendolia, Juan Ignacio "GONZALEZ" (A.D. Huracan)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| CARMONA SALGUERO, ANTONIO "CARMONA" (At. Barranco Hondo) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120) |
|---|---|

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|--|
| VAN DER HOEVEN RODRIGUEZ, MARCO "VAN DER HOEVEN" (C.D. Mensajero) | 2 partidos de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123) |
| CARREÑO VENTURA, JUAN MANUEL "CARREÑO" (A.D. Huracan) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124) |

4.- OTRAS SUSPENSIONES

| | |
|--|--|
| CARREÑO VENTURA, JUAN MANUEL "CARREÑO" (A.D. Huracan) | 4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 99) |
|--|--|

II-CLUBES

| | |
|---------------|--|
| C.D. La Oliva | Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 117) |
|---------------|--|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| ALONSO FALCON, ALEJANDRO (C.F. Union Viera) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| MARTIN MARTIN, FRANCISCO JOSE (C.D. Mensajero) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| RAMIREZ SANTANA, ANDREW DANIEL (A.D. Huracan) | Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b)) |
| SOCORRO MORENO, JULIAN (A.D. Huracan) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

IV-DELEGADOS

| | |
|--|--|
| ACOSTA SUAREZ, RUBEN MANUEL (Acodetti C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|--|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

MORENO ESTUPIÑAN, DANIEL "MORENO" (A.D.
Huracan)

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal,
asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación
del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Mensajero

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Mensajero, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- C.D. Mensajero: En el final del partido el jugador (1) VAN DER HOEVEN RODRIGUEZ, MARCO fue expulsado por el siguiente motivo: Una vez finalizado el partido, por encararse llegando al insulto, propinando un cabezazo a un contrario no estando el balón en juego, iniciando con ello una confrontación multitudinaria entre ambos equipos".

SEGUNDO.- Por el CD Mensajero se presentan alegaciones aportando prueba videográfica, explicando que "... nuestro jugador se encara con el jugador contrario porque este previamente le provoca como se puede observar en el video que adjuntamos, por lo tanto se modifica la circunstancias atenuantes regladas por el artículo 10 en su apartado B del RDRFEF y modifica la graduación de la sanción en su escala correspondiente artículo 12 apartado 1, posteriormente le toca la cara con su mano derecha y el contrario se deja caer, lo que en ningún momento se produce es un cabezazo de nuestro Jugador al contrario, de ahí que pidamos que existe un Error material manifiesto en la redacción del acta, tampoco entendemos que se diga que hubo una confrontación multitudinaria se ve perfectamente, que no ocurre nada más que ambos equipos tienden a separar y dispersar la aglomeración de jugadores y técnicos ...".

Concluye solicitando que se "... dicte resolución por la que se deje sin efecto expulsión, por un Error material Manifiesto en la Redacción del Acta y subsidiariamente se aplique las circunstancias atenuantes si fuese preciso".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurre un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 6 de febrero de 2025 (Expediente núm. 29/2025) explica que "... En este mismo sentido debe reiterarse, una vez más lo ya manifestado por este Tribunal Administrativo del Deporte en diversas ocasiones (i.e., Expediente núm. 297/2017), en el sentido de que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa que un jugador rival le habla al jugador ulteriormente expulsado, que se gira encarándose con él. Ambos se ponen frente a frente tocándose con las manos, yendo al suelo el jugador del CD Tenerife al tiempo que empiezan a acumularse jugadores de ambos equipos alrededor del que está en el suelo y el árbitro.

A la vista de las imágenes puede afirmarse que el jugador del CD Tenerife no va al suelo fruto de un cabezazo, aunque sí que cabe confirmar que se dan el resto de circunstancias referidas en el acta, pues es claro porque las imágenes no lo contradicen, que el jugador luego expulsado se encara con un rival llegando al insulto.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso, siendo las imágenes compatibles con el relato del acta en los términos indicados.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

La conducta del jugador D. Marco Van der Hoeven Rodríguez encaja en la infracción establecida en el artículo 123 del Código Disciplinario de las RFEF, cuando dispone que "Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, siempre que no constituya falta más grave, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

Sin que proceda la apreciación de la atenuante de provocación previa, pues que la haya habido no puede deducirse de las imágenes, ha de tomarse en consideración las circunstancias concurrentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF, y especialmente que los hechos fueran el inicio de una confrontación entre ambos equipos así como el hecho, antideportivo y reprochable, de encararse con un rival, por lo que la sanción ha de imponerse en su grado medio.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Mensajero y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el final del partido al jugador D. Marco Van der Hoeven Rodríguez, sancionándose con 2 partidos de suspensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:9 (16-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

NOGUEROL PUJANTE, DANIEL "NOGUEROL" (Real Murcia C.F.)
GIL RODRIGUEZ, JOSE "GIL" (C.D. Roda)
PONS REBOLL, CARLOS (Patacona C.F.)
ORTIZ CATALUÑA, PABLO "ORTIZ" (C.D. Castellón)
Minguez Navarro, Alejandro "MINGUEZ" (Elche C.F.)
VALVERDE GONZALEZ, ALEJANDRO (Murcia Promises Club de Fútbol)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

MULA MARTINEZ, RUBEN (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

SORIA ARNAU, ERIK "SORIA" (Hércules de Alicante CF)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

FERRER IGLESIAS, SAMUEL "FERRER" (Alboraya U.D.)

Por perder deliberadamente el tiempo

ATAZ GALLASTEGUI, MAURIZIO (Murcia Promises Club de Fútbol)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

ALANDES MILLÁN, NACHO "ALANDES" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
GIMENO ALACREU, JOAN "GIMENO" (Patacona C.F.)
MAYOL DE LA CUEVA, AARON NDIVE (Valencia C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

AJAVI INUMANUYI, KRISTIAN "AJAVI" (CF Talavera de la Reina)
ROMERO RICHARDSON, MICHAEL "ROMERO" (C.D. Roda)
BOU SARRIÓN, MAURO "MAURO" (C.D. Roda)
VIDAL MARTINEZ, CURRO "VIDAL" (Albacete Balompié)
VELILLA MIRO, TONI "VELILLA" (Albacete Balompié)
GÓMEZ SERRANO, IVÁN "GOMEZ" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
MARTÍ SÁNCHEZ, ALEJANDRO "MARTÍ" (Patacona C.F.)
GARCIA VILCHEZ, VICTOR "GARCIA" (Valencia C.F.)
GERA, ALIN GABRIEL (Valencia C.F.)
CANO PEÑARRUBIA, ASIER "CANO" (Levante U.D.)
DOMINGO BRIEGA, OSCAR "OSCAR DOMINGO BRIEGA" (Levante U.D.)
BALLESTER TOLA, RUBÉN "BALLESTER" (Alboraya U.D.)
GUERRA BAUTISTA, JAVI "JAVI" (C.D. Castellón)
PEREZ MENENDEZ, AXEL (C.D. Castellón)
CÁRCELES OLTRA, JAVIER "CARCELES" (Murcia Promises Club de Fútbol)
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO (Murcia Promises Club de Fútbol)
Batto Diez, Eric "BATTTO" (Hércules de Alicante CF)
DE JESUS CARMONA, MARIO (Hércules de Alicante CF)
NOTARIO HERNANDEZ, ADRIAN (Hércules de Alicante CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

USUKHSAIKHAN, SODBILEG (Hércules de Alicante CF)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Garcia Brevia, Iyan "GARCIA" (F.C. Jove Español San Vicente) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
|---|---|

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| MARTÍNEZ BERMEJO, JUAN DE DIOS "MARTINEZ" (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.) | 2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2) |
| JIMENEZ MORALES, FERNANDO (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.) | 1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129) |
| HERNANDEZ LIERN, OSCAR (Patacona C.F.) | 2 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129) |

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|---|
| FITO RIBERA, ALBERTO (C.D. Roda) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| ENCINAR CAÑADAS, JOSE LUIS (Albacete Balompié) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| SANCHEZ FUENTES, OSCAR (Valencia C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| NAVARRO PARDO, ANTONIO (Valencia C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| AGUADO BELLVER, IGNACIO "AGUADO" (Alboraya U.D.) | Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.

Visto el escrito de denuncia presentado por el club Patacona CF, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de una información reservada, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

Patacona C.F.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Patacona CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- Patacona C.F.: En el minuto 90+2 el jugador (11) HERNANDEZ LIERN, OSCAR fue expulsado por el siguiente motivo: Durante una confrontación donde estaban implicados jugadores y técnicos de ambos equipos, por salir del área técnica con ánimo de confrontación,



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

teniendo una actitud agresiva, gritando, sin poder entender lo que decía, teniendo que ser sujetado por compañeros de su equipo”..

SEGUNDO.- Por el Patacona CF se presentan alegaciones acompañadas de prueba videográfica. Manifiesta lo siguiente:

“... Tercero.— Que la descripción del acta omite el detonante real y decisivo que provocó la alteración emocional de nuestro jugador. Durante los instantes previos a su expulsión, Óscar fue agredido físicamente mediante un cabezazo, propinado desde la zona de la grada por PÉREZ GARCÍA, JAVIER, miembro de la estructura deportiva de UCAM.

Cuarto.— Que la situación es aún más grave al constatar que el agresor, PÉREZ GARCÍA, JAVIER, se encontraba sancionado por expulsión en la jornada anterior, motivo por el cual no debía estar participando ni interviniendo de ninguna forma en el encuentro. Pese a ello, no solo se encontraba presente en la zona próxima al terreno de juego, sino que protagonizó una agresión directa contra un jugador nuestro.

Quinto.— Que dicha agresión ha quedado plenamente acreditada mediante vídeo, el cual se adjunta. En este se aprecia con claridad cómo el agresor golpea con la cabeza a nuestro jugador sin provocación previa, de forma inesperada y violenta, generando un riesgo real para su integridad física.

Sexto.— Que la agresión causó lesiones físicas inmediatas a nuestro jugador. Tras el cabezazo, Óscar presentó un visible chichón y, durante el trayecto de vuelta a Valencia en el autobús del equipo, comenzó a sufrir mareos y malestar, compatibles con un golpe de impacto. Todo ello fue puesto en conocimiento del cuerpo técnico y de los familiares del jugador.

Séptimo.— Que la reacción posterior del jugador, descrita en el acta de forma aislada, no puede entenderse sin considerar el estado de conmoción, dolor, miedo e indignación lógica tras recibir un golpe directo en la cabeza, propinado por un jugador sancionado que jamás debería haber estado en esa posición ni tener contacto con los jugadores.

Octavo.— Que mantener la expulsión significaría sancionar a un jugador que fue víctima de una agresión física por parte de un miembro del club rival, mientras el agresor ya suspendido actuaba al margen de cualquier control institucional”.

Concluye solicitando lo siguiente:

“Primero.— Que, a la vista de la prueba videográfica aportada y de los hechos acreditados, se proceda a retirar la tarjeta roja impuesta a nuestro jugador Óscar Hernández Liern, al tratarse de una reacción condicionada por una agresión física directa, inesperada y completamente ajena al juego, no vista por el señor colegiado.

Segundo.— Que se incoe expediente disciplinario contra PÉREZ GARCÍA, JAVIER (UCAM), por agredir mediante un cabezazo a un jugador menor de edad perteneciente a nuestro club, recordando que dicho individuo se encontraba sancionado por expulsión en la jornada anterior, y aun así intervino de forma activa y violenta en el encuentro.

Tercero.— Que este Comité investigue y valore la responsabilidad del UCAM Universidad Católica de Murcia C.F. por permitir que un jugador sancionado —que no debía estar en zona accesible a los menores participantes— se situara en un área próxima al terreno de juego y terminara protagonizando una agresión grave.

Por ello, se solicita formalmente la imposición de la sanción correspondiente al club UCAM, por incumplimiento de las normas de control, vigilancia y disciplina de sus propios miembros, así como por el riesgo creado hacia los jugadores rivales.

Cuarto.— Que se adopten las medidas sancionadoras necesarias para garantizar que un episodio tan grave —una agresión física a un menor, cometida por un jugador sancionado que no debía estar allí— no vuelva a repetirse, aplicando la normativa federativa con la máxima contundencia que el caso requiere, ...”.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Asimismo, y en el mismo sentido el artículo 137.2 determina que “Las consecuencias disciplinarias de las referidas expulsiones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”, disponiendo lo propio el artículo 118.2 respecto de las amonestaciones al señalar que “Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto.”

Se recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como indica el alegante y recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD, lo que además cita expresamente el alegante, “han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que “cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 19-11-2025

CUARTO.- Analizados con detenimiento el vídeo aportado, en el mismo se observa un tumulto entre jugadores en la zona próxima al banquillo, y cómo un jugador vestido con la uniformidad del UCAM sale de la grada para aproximarse a alguien a quien propina un cabezazo, alejándose tranquilamente de la escena.

Estas imágenes no desmienten el relato del árbitro ni permiten identificar al jugador expulsado como el agredido, con lo que ha de prevalecer la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

La conducta que en acta se atribuye a D. Oscar Hernández Liern encaja con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que "Incurrirán en suspensión de hasta cuatro partidos o multa hasta 602 euros aquéllos/as cuya conducta sea contraria al buen orden deportivo cuando se califique como leve".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado medio.

QUINTO.- Cuestión distinta, respecto del escrito de alegaciones del Patacona CF, es lo relativo a los hechos que denuncia y que con prueba videográfica imputa al jugador del UCAM Universidad Católica de Murcia CF, D. Javier Pérez García, así como la petición de que se exijan responsabilidades al indicado club por los hechos que explica y se observan en el vídeo.

La prueba aportada es un indicio racional que justifica que por este Juez Disciplinario Único se inicie una información reservada con arreglo a lo dispuesto en la letra b) el artículo 22.1 del Código Disciplinario de la RFEF.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Patacona CF y en consecuencia RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 90+2 al jugador D. Oscar Hernández Liern, imponiéndose la sanción de 2 encuentros de suspensión con arreglo al artículo 129 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.

Patacona C.F.

Visto el escrito de denuncia presentado por el club Patacona CF, y atendiendo a su contenido, este Juez Disciplinario acuerda la incoación de una información reservada, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.